Año de 1954 Miércoles 12 de Mayo Núm. 57

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre) .	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

ORDEN *de 4 de mayo de 1954 por la que se introducen modificaciones a las normas para la aprobación de aparatos medidores de líquidos.*

Ilmos. Sres.: «Los continuos perfeccionamientos introducidos en los aparatos medidores de líquidos por desplazamiento de un émbolo aconsejan introducir en las normas de aprobación nuevas orientaciones, que dentro del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas están encaminadas a impedir el fraude por parte de los usuarios.

Por lo expuesto, esta Presidencia tiene a bien disponer:

Artículo 1.° Los aparatos de medida intermitente de líquidos por desplazamiento de un émbolo deberán estar provistos de un artificio que impida el cambio del sentido de desplazamiento del mismo antes de su llegada al final de la carrera.

Art. 2.° Se da el plazo de un año, a partir de la publicación de esta Orden, para que en los aparatos pertenecientes a modelos aprobados se introduzca esta mejora, la que deberá ser sometida a la aprobación de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas libre de todo gasto.

Art. 3.° Se da un plazo de cinco años para que en los aparatos en poder de los usuarios se adapte dicha mejora. No obstante, al año de publicarse esta disposición se le pondrá un rótulo bien visible que diga: «En este aparato debe vigilarse cuidadosamente que el llenado y vaciado sean completos.»

Art. 4.° A todos los aparatos terminados o en curso de ejecución, de modelo aprobado, se les aplicará el artículo 3.° de esta disposición.

Art. 5.° Las Delegaciones de Industria se ocuparán de que sean cumplidos los artículos 3.° y 4.°

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de mayo de 1954.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

(Del «B. O. del E.», 8 de mayo, núm. 128.)

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN *de 23 de octubre de 1953 por la que se aprueba el expediente de revisión de precios de las obras de las Escuelas graduadas de Riaza (Segovia)*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de revisión de precio, que formula el Arquitecto Director de las obras de construcción de las Escuelas graduadas de Riaza (Segovia); de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945, cuyas obras fueron adjudicadas a don Luis Martínez Jiménez por Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, a instancias del mencionado contratista;

Teniendo en cuenta que se han cumplido las formalidades reglamentarias, habiendo informado favorablemente la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, y emitido dictamen favorable la Asesoría Jurídica de este Ministerio, y que la Sección de Contabilidad, en 8 de agosto del corriente año, tomó razón del gasto a realizar, siendo fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 9 de los corrientes,

Este Ministerio, previa conformidad con el Consejo de Ministros, y en cumplimiento de su acuerdo de esta fecha, ha resuelto aprobar el presupuesto revisado de los precios de las obras de construcción del edificio de nueva planta, con destino a Escuelas graduadas en Riaza (Segovia), por un total de 525.153,17 pesetas, de las que 447.415,81 pesetas corresponden al Estado, y 77.737'36 al Municipio, con la siguiente distribución: 519.515,50 pesetas para el contratista, don Luis Martínez Jiménez, incluído en esta cantidad los pluses de carestía de vida y cargas familiares, con inclusión del beneficio industrial y con deducción de la baja ofrecida en la subasta; 2.168,33 pesetas, por honorarios de dirección del Arquitecto; 1.301,01 pesetas, por honorarios del Aparejador, y 1.168,33 pesetas, por redacción del nuevo presupuesto de revisión de precios.

La suma de 447.415,81 pesetas que ha de abonar el Estado se librará con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

La cantidad de 77.737,36 pesetas que ha de soportar el Ayuntamiento será ingresada por el mismo en el plazo de treinta días en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria, a la que remitirá el resguardo original de dicho ingreso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria.

(Del «B. O. del E.», 29 de abril, núm. 119).

ORDEN *de 5 de diciembre de 1953 por la que se aprueban obras en el Alcázar de Segovia, importante 200.000 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reconstrucción parcial del Alcázar de Segovia, formulado por el Arquitecto don Antonio Labrada Chércoles, importante 200.000 pesetas.

Resultando que el proyecto se propone reparar los faldones de pizarra de la zona del patio del Reloj y patio central; construir las limas de las mismas zonas, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 200.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 163.666,13 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 6.546,64; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.963,99 pesetas; a premio de pagaduría, 818,33 pesetas, y a pluses de cargas familiares y carestía de vida, 27.004,91 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, quien asimismo manifiesta que al redactar el proyecto de referencia se han tenido en cuenta los elementos auxiliares de que dispone el Servicio para la ejecución de las obras, y obtenido una economía superior al 20 por 100 del presupuesto;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento tomó razón del gasto en 18 de noviembre último, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 27 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de Administración, debiendo librarse la cantidad de 200.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 4.°, grupo 7.°, concepto 14, subconcepto 8.°, «Castillos españoles», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de diciembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

(Del «B. O. del E.», 6 de mayo, núm. 126).

ORDEN *de 12 de diciembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras en la sala capitular del Monasterio de El Parral, de Segovia, ciudad monumental, importante 100.000 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración en la sala capitular del Monasterio de El Parral, de Segovia, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Antonio Labrada Chércoles, importante pesetas 100.000;

Resultando que el proyecto se propone construir siete jácenas de hormigón armado, sobre las cuales se dispondrá un forjado de tipo autártico, sirviendo el conjunto para atirantar los muros que amenazan ruinas, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 81.616 pesetas; a honorarios facultativos por formación del proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros, de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 1.734 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Apa-

rejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.040,60 pesetas; a premio de pagaduría, 408,08 pesetas; a pluses de cargas familiares y carestía de vida, 13.466,64 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, quien asimismo manifiesta que al redactar el proyecto se han tenido en cuenta los elementos auxiliares de que dispone el Servicio para la ejecución de las obras, y obtenido una economía superior al 20 por 100 del presupuesto;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 28 de noviembre próximo pasado, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 7 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 4.°, grupo, concepto, subconcepto 7.°-a), «Ciudades y conjuntos monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1953.

RUIZ-GÍMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

(Del «B. O. del E.», 6 de mayo, núm. 126.)

ORDEN *de 12 de diciembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras en la parroquia de San Millán, de Segovia, ciudad monumental, importante 100.000 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración en la parroquia de San Millán, de Segovia, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Antonio Labrada Chércoles, importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reparación de zócalos y solería, como consecuencia de la urbanización realizada;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 81.616 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.734,34 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.040,60 pesetas; a premio de pagaduría, 408,08 pesetas, y a pluses de cargas familiares y carestía de vida, 13.466,64 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, quien asimismo manifiesta que al redactar el proyecto de referencia se han tenido en cuenta los elementos auxiliares de que dispone el Servicio para la ejecución de las obras, y obtenido una economía superior al 20 por 100 del presupuesto;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 28 de noviembre próximo pasado, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 7 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 4.°, grupo 7.°, concepto 14, subconcepto 7.°-a), «Ciudades y conjuntos monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

(Del «B. O. del E.», 6 de mayo, núm. 126.)

2024

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

NOTA

A partir del día 12 del presente mes de mayo se pondrán a la venta los aceites de oliva de la actual campaña de 1953-54; la adquisición de los mismos en los almacenes de coloniales clasificados, que son don Claudio Moreno y Compañía, don Andrés Reguera Antón, Almacenes «Ochoa, S. L.», de esta capital; don Mariano Gómez Sastre, de Ortigosa de Pestaño; don Frutos Fraile Sánche, de Cuéllar; don Sotero Holgueras Martín, de Campo de San Pedro, y don Santiago Martín Yagüe, de Sepúlveda, se efectuará en la forma siguiente:

Los industriales detallistas autorizados para la venta de dicho artículo formularán a tales almacenes, carta de pedido de la cantidad que consideren necesaria para el abastecimiento exclusivo de la población, no pudiendo destinar cantidad alguna para fines distintos.

Las cartas de los industriales de la provincia serán hechas por duplicado, y presentadas en las Delegaciones Locales para su visado; el original será entregado al interesado para su presentación en el almacén proveedor, quedando la copia archivada en la Alcaldía y, los de la capital, las formularán igualmente por duplicado, presentándolas en esta Delegación Provincial, con el mismo fin.

Para la circulación del aceite hasta el punto de destino, será necesario un conduce, cuando el transporte se efectúe por carretera, que será expedido por la Delegación Local y la guía única de circulación cuando se haga por ferrocarril, que será facilitada por esta provincial.

Los precios para el presente mes en la capital, serán los siguientes:

Aceite corriente, 12,50 pesetas litro.

Aceite fino, 13,35 ídem.

En los pueblos regirán sobre los anteriores, los que resulten de incrementar los gastos de transporte desde el almacén más cercano, actualmente reconocidos, los cuales serán comunicados mensualmente a las Delegaciones Locales, más los impuestos o arbitrios municipales, en aquellos Municipios donde existan estos derechos.

Segovia, 10 de mayo de 1954.

El Gobernador Civil

NOTA

Se hace saber a los panaderos de esta provincia que, para la petición de harina para los meses de julio y agosto próximos queda sin efecto la limitación de fábricas proveedoras, autorizándolos para que puedan distribuir su pedido de harina entre tantos fabricantes como deseen.

Segovia, 11 de mayo de 1954.

El Gobernador Civil

2022

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

EDICTO

El Pleno de la Diputación provincial ha acordado, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 del actual, aprobar las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1.ª—Boletin Oficial de la provincia e Imprenta Provincial.

2.ª—Exacción del timbre provincial.

3.ª—Sobre establecimiento de servicios y servidumbres en carreteras y caminos vecinales a cargo de la Diputación provincial de Segovia y uso de la maquinaria de Vías y Obras de esta Diputación, por particulares u organismos.

4.ª—Exacción del derecho de estancias causadas por los enfermos recluidos en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla.

5.ª—Para la exacción y cobranza del arbitrio sobre rodaje o arrastre por vías provinciales de toda clase de vehículos de tracción animal.

6.ª—Exacción de los derechos de custodia de los depósitos y fianzas que se constituyan en la Caja Provincial para optar a subastas o concursos.

7.ª—Para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial; y

8.ª—Arbitrio sobre el producto neto.

Dichas Ordenanzas estarán espuestas al público en la Secretaría, por quince días, durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 10 de mayo de 1954.—El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca.*

2000

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

CIRCULAR NUM. 38

De interés para los reservistas de harina que tengan en su poder vales para la retirada de fábrica.

Se pone en conocimiento de los agricultores que habiendo entregado trigo para reservas de consumo en los almacenes de este Servicio y tengan en su poder vales para la retirada de harina de fábrica, que dichos vales deben ser utilizados antes del día 20 del actual mes de mayo, retirando la harina que ampara de la fábrica elegida.

Los vales que no sean utilizados antes del día 20 de mayo deberán ser entregados en esta Jefatura Provincial para su compra por este S. N. T., quien los pagará al precio inicial de compra del trigo, correspondiente a la variedad entregada, hasta el día 25 de mayo inclusive, entendiéndose que los vales cuya harina no se haya retirado de fábrica antes del día 20, o hayan sido ofrecidos a este S. N. T. en venta, hasta el día 25, serán considerados nulos y perdidos por el agricultor a todos los efectos.

Segovia, 7 de mayo de 1954.—El Jefe Provincial, *Manuel P. de Baldeón.*

1995

Distrito Forestal de Segovia

ANUNCIO

Se hace público, para general conocimiento, que en el anuncio de deslinde que aparece en el Boletin Oficial de la provincia núm. 49, de fecha 23 de abril próximo pasado, para el monte núm. 153 de los del Catálogo de Utilidad Pública, de los propios de Madrona, se ha incurrido en error en dicho anuncio al fijarse la fecha de comienzo del mismo, el 22 de agosto (domingo).

El deslinde dará comienzo el día 23 de agosto a la misma hora (nueve de su mañana), en el punto y sitio conocido en el anuncio de deslinde.

Segovia, 7 de mayo de 1954.—El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola.*

ANUNCIO

Autorizado por la Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fecha 23 de marzo del año en curso, la realización del proyecto de amojonamiento del monte número 174, denominado «Rasero y Valdelaguna», de los propios de Yanguas de Eresma y sito en su término municipal, por el presente se pone en conocimiento de los propietarios de fincas limítrofes con dicho monte, que ha sido designado el Ingeniero de Montes don Joaquín Ximénez de Embún y González Arnao, para efectuar la operación de amojonamiento que dará comienzo el día 27 de septiembre próximo a las nueve de la mañana, en el sitio denominado «Los Vergarales», junto a la margen izquierda del río Moros, para que puedan asistir a dicho acto y hacer cuantas reclamaciones estimen necesarias estrictamente sobre la operación topográfica del amojonamiento, ya que el deslinde aprobado es firme por no haberse presentado reclamación ni recurso contencioso-administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 7 de mayo de 1954.—El Ingeniero Jefe, *Jesús M.ª de Yraola.*

ANUNCIO

Autorizado por la Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fecha 22 de marzo del año en curso, la realización del proyecto de amojo-

namiento del monte núm. 129, denominado «Los Pinares», perteneciente a los propios de Añe y sito en su término municipal, por el presente se pone en conocimiento de los propietarios de fincas limítrofes con dicho monte, que ha sido designado el Ingeniero de Montes don Joaquín Ximénez de Embún y González-Arnao, para efectuar la operación de amojonamiento que dará comienzo el día 20 de septiembre próximo a las nueve de la mañana, en el sitio denominado «La Carrasca», en el coto viejo del límite con el término de Armuña, para que puedan asistir a dicho acto y hacer cuantas reclamaciones estimen necesarias estrictamente sobre la operación topográfica del amojonamiento, ya que el deslinde aprobado es firme por no haberse presentado reclamación ni recurso contencioso-administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 7 de mayo de 1954.—El Ingeniero Jefe, *Jesús M.ª de Yraola.*

ANUNCIO

Autorizado por la Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fecha 3 de abril del año en curso, la realización del proyecto de amojonamiento del monte núm. 101, denominado «Pinar Grande», perteneciente a los propios de Armuña y sito en su término municipal, por el presente se pone en conocimiento de los propietarios de fincas limítrofes con dicho monte, que ha sido designado el Ingeniero de Montes don Joaquín Ximénez de Embún y González-Arnao, para efectuar la operación de amojonamiento que dará comienzo el día 13 de septiembre próximo, a las nueve de la mañana, en el sitio denominado «Arrelobo», junto a la Cañada de las merinas, para que puedan asistir a dicho acto y hacer cuantas reclamaciones estimen necesarias estrictamente sobre la operación topográfica del amojonamiento, ya que el deslinde aprobado es firme por no haberse presentado reclamación ni recurso contencioso-administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 7 de mayo de 1954.—El Ingeniero Jefe, *Jesús M.ª de Yraola.*

ANUNCIO

Autorizado por la Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fecha 3 de abril del año en curso, la realización del proyecto de amojonamiento del monte núm. 166, denominado «Pedro Manzano», perteneciente a los propios de Tabanera la Luenga y sito en su término municipal, por el presente se pone en conocimiento de los propietarios de fincas limítrofes con dicho monte, que ha sido designado el Ingeniero de Montes don Joaquín Ximénez de Embún y González-Arnao, para efectuar la operación de amojonamiento que dará comienzo el día 6 de septiembre próximo, a las nueve de la mañana, en el sitio denominado «Pino Redondo», junto al camino de la fuente, para que puedan asistir a dicho acto y hacer cuantas reclamaciones estimen necesarias estrictamente sobre la operación topográfica del amojonamiento, ya que el deslinde aprobado es firme por no haberse presentado reclamación ni recurso contencioso-administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 7 de mayo de 1954.—El Ingeniero Jefe, *Jesús M.ª de Yraola.*

2003

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de Segovia

De conformidad a lo previsto en los artículos 37 y 47 del Reglamento general de esta Colegiación de 31 de julio de 1953, se convoca a Asamblea provincial, que tendrá lugar en el Salón de actos de la Excma. Diputación Provincial el día 29 del actual, a las once y media de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda.

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación del acta plenaria anterior.

2.º Dar cuenta de la constitución de la nueva Junta de Gobierno.

3.º Delegaciones de Partido.

4.º Proposiciones, ruegos y preguntas de los señores colegiados.

Segovia, 8 de mayo de 1954.—El Presidente, *Raimundo Sanchidrián.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2012

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado EUSEBIO GUISADO TEJADA, de 32 años, casado, colchonero, hijo de Jesús y Encarnación, natural de Alcalá la Real (Jaén), que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Jaime el Conquistador, frente al número siete (Chavola), y parece ser que últimamente residía en Barcelona en compañía de un hermano que trabaja en el puerto, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, decretada en el sumario que se le sigue con el número 86 de 1953, sobre hurto; apercibido que de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho inculpado y, de ser habido, se le ingrese en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Segovia a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*Luis Cabrerizo Botija.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

2013

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue sumario por el supuesto delito de infidelidad en la custodia de documentos, con motivo de la apertura de varias cartas, que contenían cantidades de dinero, en la Administración Principal de Correos en esta Capital, a fin de que cuantas personas puedan considerarse perjudicadas comparezcan a la presencia judicial en el término de ocho días, a prestar declaración y ofrecerlas el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como desde luego se darán por instruídas por medio del presente.

Dado en Segovia a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*Luis Cabrerizo Botija.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

SUBASTAS

2011

Ayuntamiento Nacional de San Martín y Mudrián

EDICTO

En virtud de los correspondientes acuerdos de este Ayuntamiento y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de construcción de un edificio para Hogar Rural del Frente de Juventudes, cuyas obras se realizarán según proyecto del Arquitecto don Francisco Fernández Vega del Río.

El tipo de subasta es de *setenta y cinco mil quinientas cuarenta y dos pesetas con cuarenta y siete céntimos*, debiendo girar las proposiciones a la baja respecto de dicha cantidad.

Servirán de base los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que junto con los demás documentos estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días hábiles que medien, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta será pública y se celebrará en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales a las doce horas del día siguiente hábil del que se cumplan veinte días hábiles de aparecer inserto el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, descontando el día de su inserción, señalando para la presentación de plicas o proposiciones para tomar parte en la misma, la primera media hora siguiente a partir de la hora en punto señalada para la subasta.

Será requisito indispensable para ser licitador, acompañar a las plicas en sobre separado certificación de la Administración de Rentas Públicas de esta provincia de Segovia, acreditativa de que al anunciarse la subasta estaba al corriente en el pago de la Contribución Industrial relacionada con la construcción y otra de encontrarse igualmente al corriente en el pago de las cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

El que resulte adjudicatario no podrá pedir aumento o disminución del precio en que quedare el remate, sea cualquiera la causa que alegara por que ésta tendrá lugar a riesgo y ventura.

El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma, reintegros de expediente; a satisfacer a la Hacienda el importe de los Derechos Reales y de cualquier otra contribución e impuesto que pudiera afectar a esta construcción.

La Mesa constituída para el acto de la subasta y posteriormente el Ayuntamiento se reserva el derecho de rechazar en absoluto cualquier plica presentada que no reúna las condiciones legales exigidas, así como las de contratista o rematante que aun reuniéndolas no fuere persona de la confianza de su Corporación Local, habida cuenta las circunstancias concurrentes que lo motiven.

Las proposiciones serán presentadas con arreglo al modelo que al final se inserta.

De no concurrir licitadores a esta primera subasta se celebrará segunda subasta, bajo las mismas condiciones, al hacer el octavo día hábil al en que se celebre la primera.

En San Martín y Mudrián a 7 de mayo de 1954.—El Alcalde, *Fausto Marcelo.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., según documento de identidad que acompaña, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de construcción de un edificio para Hogar Rural del Frente de Juventudes, en San Martín y Mudrián (Segovia), cuyas obras fueron anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., correspondiente al día ..., por la cantidad de ... pesetas, en letra (repetida en guarismos) con entera sujeción a los planos, memoria, presupuesto y pliego de condiciones formados al efecto y de las cuales está enterado.

(Fecha y firma del licitador.)

2015

Ayuntamiento de Villaverde de Montejo

Cuarta subasta de maderas

A las once horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte días hábiles también, contados a partir del siguiente en el que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la cuarta subasta del aprovechamiento ordinario de maderas del año forestal de 1953-54, en virtud de haber quedado desiertas las anteriores, y ésta se llevará a cabo en la forma siguiente:

Número de pinos, 431 (de ellos 131 secos), que cubican en conjunto 172-385 m. c. de madera en pie y con corteza y 4-933 m. c. de leña de tronco con una tasación global de 54.271,60 pesetas y precio índice de 67.839,50 pesetas.

El cupo de traviesas a entregar a la RENFE es de 112 traviesas.

Las demás condiciones son las mismas que constan en el anuncio de esta Alcaldía, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 130, del día 30 de octubre último.

Villaverde de Montejo, 6 de mayo de 1954.—El Alcalde, *Agustín García.*

Ayuntamiento de Villaverde de Montejo

Subasta de maderas

A las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte días hábiles también, contados a par del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la tercera subasta del aprovechamiento de maderas del monte número 97 del Catálogo, denominado «Cabeza Ovejo», de estos propios, cuyas características del aprovechamiento son las siguientes:

Número de pinos: 183 secos, de la especie negral.

Metros cúbicos de madera: 36-864 en pie y con corteza.

Metros cúbicos de leña de tronco: 4-096, y 4-096 de leña de copas.

Tasación total: 8.714,65 pesetas.

Precio índice: 10.893,30 pesetas.

Depósito provisional: 435,75 pesetas.

Las demás condiciones son las mismas que constan en el anuncio de esta Alcaldía, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 24, del día 24 de febrero último.

Villaverde de Montejo, 6 de mayo de 1954.—El Alcalde, *Agustín García.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1974

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

Deslinde y amojonamiento

Por acuerdo de esta Corporación municipal, el día 18 del actual, y a las nueve horas, dará principio el deslinde y amojonamiento de todas las fincas de este Municipio, sitas en ambas márgenes del río Riaza, cuyas ope-

raciones y con la Comisión a que hace referencia el artículo 26 del Reglamento de Población, comenzarán por el paraje de «Las Loberas», citándose por medio del presente a todos los propietarios de fincas colindantes, por sí o por persona que legalmente les represente, para que presencien dichas operaciones, a las que podrán aportar títulos o documentación que posean para mayor precisión en el deslinde. De no terminarse en esta fecha, se continuará al día siguiente a las misma hora.

Montejo de la Vega de la Serrezuela a 3 de mayo de 1954.—El Alcalde, Patricio García.

1975

SAN PEDRO DE GAILLOS

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos ordenados en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas correspondientes al ejercicio de 1953, con todos los justificantes unidos a la misma y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Pedro de Gaillos a 4 de mayo de 1954.—El Alcalde, Mariano Benito.

1978

OTERO DE HERREROS

En cumplimiento y a los efectos del número 2, articulo 352 de la ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Otero de Herreros, 4 de mayo de 1954.—El Alcalde, Demetrio Arribas.

1979

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de *elevación de aguas y construcción de tres fuentes públicas*, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Fuenterrebollo, 4 de mayo de 1954. El Alcalde, *Raimundo Calvo.*

1980

FUENTEMILANOS

ANUNCIO

Solicitada a este Ayuntamiento por el vecino de esta localidad don Santiago Aragoneses Bravo, la enajenación de un sobrante de vía pública de 19,76 metros cuadrados que linda con el frente de solar que posee dicho señor en la Calle Real de esta población, en el cual trata edificar, se anuncia al público por un plazo de quince días, para que todo aquel que se crea perjudicado, presente ante esta Alcaldía, dentro de dicho plazo, la oportuna reclamación.

Fuentemilanos, 28 de abril de 1954. El Alcalde, *Nicolás Subtil.*

1983

GOMEZSERRACIN

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito a varias consignaciones del presupuesto municipal ordinario del año actual, se expone al público dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas durante dicho plazo y ocho días más, a contar desde el siguiente al en que este anuncio se inserte en el B. O. de la provincia, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, o resueltas que sean las que se presenten, se tendrá por firme y ejecutivo el acuerdo de aprobación.

Gomezserracín a 4 de mayo de 1954. El Alcalde, Ignacio Ríos.

1984

Confeccionadas las listas cobratorias de los recargos municipales sobre la contribución rústica y urbana de este término municipal en el año actual, para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo, que empezará a contarse desde el día siguiente al en que este anuncio sea publicado en el B. O. de la provincia, puedan ser examinadas por quien lo desee y presentar las reclamaciones que crean justas.

Gomezserracín a 4 de mayo de 1954. El Alcalde, Ignacio Ríos.

1985

Ayuntamiento de Chatún

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de construcción de dos Escuelas Unitarias, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Chatún a 4 de mayo de 1954.—El Alcalde, *Emilio Muñoz.*

1986

MELQUE DE CERCOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, con cargo al superávit de la última liquidación dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Melque de Cercos, 5 de mayo de 1954.—El Alcalde, Eugenio Tejedor.

1986

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito, con cargo al superávit de liquidación dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Melque de Cercos, 5 de mayo de 1954.—El Alcalde, Eugenio Tejedor.

1987

JUARROS DE RIOMOROS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Juarros de Riomoros, 5 de mayo de 1954.—El Alcalde, B. Llorente.

1989

CUBILLO

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cubillo, 6 de mayo de 1954.—El Alcalde, Fermín Cristóbal.

1990

EL MUYO

EDICTO

Aprobadas por el Ayuntamiento las ordenanzaz fiscales para aplicación de las exacciones que figuran en el presupuesto municipal ordinario del año 1954, quedan las mismas expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes; la número 8, consumo de carnes.

El Muyo, 5 de mayo de 1954.—El Alcalde, José Pérez.

1991

EL NEGREDO

EDICTO

Aprobadas por el Ayuntamiento las ordenanzas fiscales para aplicación de las exacciones que figuran en el presupuesto municipal ordinario del año 1954, quedan las mismas expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes; la número 10, consumo de carnes.

El Negredo a 5 de mayo de 1954.—El Alcalde, Marcelino Santamaría.

1992

BECERRIL

EDICTO

Aprobadas por el Ayuntamiento las ordenanzas fiscales para aplicación de las exacciones que figuran en el presupuesto municipal ordinario del año 1954, quedan las mismas expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes; la número 7, consumo de carnes.

Becerril, 5 de mayo de 1954.—El Alcalde, Gerardo Arranz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

SERRACIN 1988

1993

CASTROJIMENO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público los padrones de defensa de Plagas del Campo, durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Castrojimeno a 30 de abril de 1954. El Alcalde, Valentín García.

1994

CEDILLO DE LA TORRE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de la cuenta de presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al año 1953, con sus respectivos justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito cuantos reparos u observaciones se estimen pertinentes.

Cedillo de la Torre, 5 de mayo de 1954.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.

1996

SAN MARTIN Y MUDRIAN

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia expediente de suplemento de créditos sin transferencia a varios capítulos del presupuesto municipal ordinario de 1954, cuyos detalles constan en aquél, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen ajustadas a derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Dado en San Martín y Mudrián a 30 de abril de 1954.—El Alcalde, Fausto Marcelo.

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia expediente de habilitación de créditos sin transferencia a varios capítulos del presupueto municipal ordinario de 1954, cuyos detalles constan en aquél, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen ajustadas a derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Dado en San Martín y Mudrián a 30 de abril de 1954.—El Alcalde, Fausto Marcelo.

2001

CABEZUELA

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cabezuela, 5 de mayo de 1954.—El Alcalde, Mauricio Carrascal.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

ORTIGOSA DEL MONTE 2002

2010

AYUNTAMIENTO DE BERNARDOS

Durante el plazo de ocho días, y a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación, puede ser examinado en Secretaría el pliego de condiciones económico-administrativas bajo las cuales se ha de verificar la subasta de suministro de energía eléctrica para la elevación de aguas.

Bernardos, 7 de mayo de 1954.—El Alcalde, *Benedicto Cubero.*

IMPRENTA PROVINCIAL